DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

21/3/2018

Radicado: D 2018070000867
Fecha: 21/03/2018
Tipo:
DECRETO
Destino:

Por el cual se Traslada por Convenio Interadministrativo un (a) Docente, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados de Antioquia.

* El Docente **EDISON ALBERTO ALEAN HERNANDEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **15.665.342,** Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Educación Física Recreación y Deportes, quien actualmente presta sus servicios como Docente de Básica Primaria, en la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitan – Sede Colegios Jorge Eliecer Gaitan, adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia, vinculado en Propiedad mediante Decreto 001836 del 07 de mayo del 2013, en el Grado "2A" del escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida de la Docente, quien ha presentado solicitud voluntaria de traslado de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 715 de 2001, para el Departamento de Córdoba.

* El Departamento de Antioquia y el Departamento de Córdoba, al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre el Secretario de Educación de Antioquia y el Secretario de Educación del Departamento de Córdoba, respectivamente; por el cual se accede al traslado del (la) docente **EDISON ALBERTO ALEAN HERNANDEZ,** para el Departamento de Córdoba.

* De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remisora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para la Institución Educativa Tierra Santa del municipio de Buenavista del **DEPARTAMENTO DE CORDOBA**, al señor **EDISON ALBERTO ALEAN HERNANDEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **15.665.342,** Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Educación Física Recreación y Deportes, quien actualmente presta sus servicios como Docente de Básica Primaria, en la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitan – Sede Colegios Jorge Eliecer Gaitan, en el Grado "2A" del escalafón Nacional Docente, adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) educador (a) Edison Alberto Alean Hernandez, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento de Córdoba, tal como lo señala el Decreto 1075 de

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado(a) la docente Alean Hernandez, en el Departamento de Córdoba, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

Proyectó:	Revisó: Teresita Aguilar García,	Aprobó: Iván de Jesús Guzmán López	Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema
Vanessa Fuentes Welsh 19/02/2018	Directora Jurídica	Director Talento Humano	Subsecretario Administrativo